



VALPARAÍSO, 24 de octubre de 2017.

OFICIO N° 1295/2017

La **COMISIÓN DE EDUCACIÓN**, en sesión de esta fecha, acordó solicitar a US. se sirva modificar, en el proyecto de Ley de Presupuestos para el año 2018, la glosa presupuestaria correspondiente a las becas de reubicación y continuidad de estudios, de manera que contemple también los recursos necesarios para aquellos alumnos que permanecen en la institución de educación superior en proceso de cierre decretado por el Consejo Nacional de Educación, hasta el término de sus procesos de titulación. Esta situación adquiere especial relevancia en el caso de la Universidad Arcis, atendido que el número de alumnos con interés en la reubicación es marginal, y se deja a los que permanecen en el plantel en la más absoluta indefensión. Se adjunta carta de la Confederación de Estudiantes de Chile (Confech).

Lo que tengo a honra comunicar a US., en virtud del referido acuerdo, y por orden del Presidente de la Comisión, H. Diputado Rodrigo González Torres.

Dios guarde a US.,

MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ,  
Abogada Secretaria de la Comisión.

**A LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, SEÑORA ADRIANA DELPIANO PUELMA.**

**c.c.: A la Confederación de Estudiantes de Chile (CONFECh).**

---

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

[www.camara.cl](http://www.camara.cl) • Tel: (32) 2505017 • Correo electrónico: [educam@congreso.cl](mailto:educam@congreso.cl)  
Av. Pedro Montt s/n, Valparaíso

Honorables Diputados Comisión de Educación:

Por medio de la Presente, nos dirigimos a Ustedes, debido a la siguiente situación que vamos a describir que representa una gran preocupación para el Movimiento Estudiantil:

Como es de público conocimiento, la Universidad de Arte y Ciencias Sociales ARCIS, se encuentra sujeta a la medida de Administración de Cierre según lo dispuesto en la ley 20.800. En agosto de este año el Ministerio de Educación propuso al Consejo Nacional de Educación (CNED) realizar un cierre programado por tres años prorrogable a cuatro para este plantel, lo que fue aprobado por el CNED, sin embargo, actualmente sólo se disponen recursos para las becas de reubicación de los estudiantes de ARCIS y no para el cierre programado decretado por el CNED.

Nos preocupa de sobre manera, que el MINEDUC pretenda no respetar un decreto emanado del órgano estatal correspondiente como es el CNED, pero lo que nos parece más grave aún es el Estado de desprotección en que se encontrarían los estudiantes de ARCIS si se aprobase la glosa presupuestaria correspondiente a las becas de la Universidad ARCIS, tal como ha sido planteada en el proyecto de ley de presupuesto, pues los estudiantes de dicho plantel se verían perjudicados en su desarrollo académico si fuesen reubicados a otros planteles ya que para el año 2018, alrededor de un 70% de los estudiantes se encontrarán en proceso de titulación y no existirán estudiantes de primero, segundo, tercero y cuarto año. También cabe señalar, que los recursos se encuentran disponibles en la glosa correspondiente, sin embargo, en la forma en que están distribuidos no solucionan la situación de los estudiantes de ARCIS, por el contrario la desfavorecen, pues finalmente beneficiarían a un número marginal de estudiantes, ya que hasta la fecha sólo cuatro estudiantes tienen interés en reubicarse, dejando a los demás en la absoluta desprotección.

Por último, hemos escuchado voces desde el Ministerio que afirman que el hecho de que el Estado financie el cierre programado que la propia ley establece no sería legal, argumento que refutamos, y esto dice relación con la aplicación del artículo 24 de la ley 20.800, que en su párrafo tercero, señala lo siguiente: "**Si se determina la necesidad de contar con programas de nivelación académica u otros de similar naturaleza, éstos serán financiados con cargo a todos los aportes o recursos que reciba la institución sujeta a medida de cierre. Con todo, *en casos excepcionales y en función de la protección de los derechos de los y las estudiantes, se podrán financiar con recursos fiscales, los antedichos programas, mediante decreto expedido por el Ministerio de Hacienda bajo la fórmula "por orden del Presidente de la República", el que deberá ser firmado por el Ministerio de Educación.***" Por lo tanto, cabe señalar que el cierre programado, decretado por un organismo del Estado que es el Consejo Nacional de Educación, debe ser cumplido, siendo una obligación del Estado su cumplimiento, y estableciendo la legislación atribuciones al Ministerio de Hacienda y de Educación, en casos excepcionales con el fin de proteger los derechos de los estudiantes. Como la ley no señala taxativamente cuáles serían aquellos casos excepcionales, podemos afirmar que la situación de la Universidad ARCIS en que no existen estudiantes de primero, segundo y tercer año, en que durante el año 2018, el rol de la institución será preferentemente la de

emitir títulos universitarios, siendo evidentemente perjudicial y vulnerador para quienes se encuentran al final de sus carreras reubicarse en otras instituciones, para evitar dichas vulneraciones de derechos es lógico que se le de aplicación al artículo 24 y cumplimiento al cierre programado de tres años, decretado por el CNED.

Por lo anteriormente expuesto, hemos presentado ante las instancias correspondientes la solicitud de 717 millones de pesos en becas ARCIS para todos los estudiantes hoy matriculados y 1.500 millones de pesos en un aporte basal para que éstas sean incluidas en la Ley de Presupuestos del año 2018.

CONFEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE CHILE

CONFECCh